



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº000027 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 DIC 2025

VISTO:

Informe N°022-2024/GOB.REG.TUMBES.OF.ENLACE LIMA, fecha 10 de junio del 2024, Orden de Servicio N° 10341, de fecha 16 de diciembre del 2024, Informe N°940-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-USG.FJCDR, 23 de diciembre del 2024, Informe N°032-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 31 de enero del 2025, Carta N°07-2024-JD-TORRE Q, de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N° 012-2025-GPB.REG.TUMBES-GGR-OCEL, de fecha 24 de marzo del 2025, Informe N°270-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-USG-AZC., de fecha 04 de abril del 2025, Informe N° 286-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 09 de junio del 2025, Informe N° 012-2025-GPB.REG.TUMBES-GGR-OCEL, de fecha 24 de marzo del 2025, Informe N°514-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-USG-AZC, de fecha de 18 de junio del 2025, Informe N°700-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de julio del 2025, Informe N°700-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de julio del 2025, Informe N°889-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de julio del 2025, Nota de Coordinación N°148-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 09 de Octubre del 2025, Informe N° 718-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha de 16 de Octubre del 2025, Certificación de Credito Presupuestario N°7288, de fecha 13 de Noviembre del 2025, para la emisión del acto resolutivo, para aprobar el Reconocimiento de Devengado;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **Setecientos cuarenta millones cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 SOLES (S/ 740'004,459.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°00014-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000027 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 DIC

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú; "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobierno Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, el artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece en el numeral 20 que toda persona tiene derecho: (...). "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición".

Que, el pago de créditos devengados se encuentra previsto en el artículo del 43º, numeral 43.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". De manera adicional el numeral 43.2 agrega que: "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente". Además, el numeral 43.4





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº000027 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 DIC 2024

precisa que: "El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda";

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su numeral 17.1 que: "La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado". El numeral 17.2 define: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato". Asu vez, el numeral 17.3 preceptúa que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces";

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, con informe N°022-2024/GOB.REG.TUMBES.OF.ENLACE MA, fecha 10 de junio del 2024, comunica sobre el recibo por concepto de deuda pendiente de mantenimiento de la oficina de enlace -lima Gobierno Regional Tumbes correspondiente a los meses de mayo a diciembre del 2023, y los meses de enero a mayo del 2024;

Que, mediante Orden de Servicio N° 10341-2024, de fecha 16 de diciembre del 2024, se contrae la obligación contractual, la entidad con la Provedora SOLANO RAMOS, JACKELINE GIOVANNA, de RUC N°10400733932, para la prestación del servicio de mantenimiento de la oficina de enlace -Lima del gobierno regional tumbes, correspondiente a los meses de mayo





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000027-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 DIC 2023

a diciembre del 2023 y los Meses de enero a mayo del 2024, conforme a lo informado mediante informe N°022-2024/GOB.REG.TUMBES.OF.ENLACE LIMA.

Que, mediante Informe N°940-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-USG.FJCDR, 23 de diciembre del 2024, se emite la conformidad del Servicio a favor de la Provedora SOLANO RAMOS, JACKELINE GIOVANNA, de RUC N°10400733932, para la prestación del servicio de mantenimiento de la oficina de enlace -Lima del gobierno regional tumbes, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del 2023 y los Meses de enero a mayo del 2024, en cumplimiento a la ejecución contractual de la Orden de Servicio N° 10341-2024.

Que, con Memorando N° 1233-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, se autoriza el registro de la fase del devengado de la prestación del servicio de mantenimiento de la oficina de enlace -Lima del gobierno regional tumbes, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del 2023 y los Meses de enero a mayo del 2024, derivado Orden de Servicio N° 10341-2024, con cargo al registro SIAF N° 13476-2024, y correlativamente a través Memorando N° 033-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, se autoriza la fase Girado de dicho gasto.

Que, mediante Informe N°032-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 31 de enero del 2025, la oficina de tesorería, devuelve el expediente de la referida contratación, con Orden de Servicio N° 10341-2024, y registro SIAF N° 13476-2024, indicando sobre el girado de dicho gasto, que procedió al registro de la cuenta de CCI alcanzada por el proveedor, las mismas que retornaron con el mensaje de error 0187, CCI/DOI INCORRECTO (no corresponde al mismo cliente)-D19 (CCE), la cual debido a que la cuenta de CCI no llego aprobado y en concordancia con lo dispuesto no permitió efectuar la fase del girado.

Que, Carta N°07-2024-JD-TORRE Q, de fecha 07 de febrero del 2025, la Provedora SOLANO RAMOS, JACKELINE GIOVANNA, de RUC N°10400733932, comunica la deuda acumulada por la prestación del servicio de mantenimiento de la oficina de enlace -Lima del gobierno regional tumbes, de distinto periodos, y seguidamente la oficina de enlace -Lima del gobierno regional tumbes, a través del Informe N° 012-2025-GPB.REG.TUMBES-GGR-OCEL, de fecha 24 de marzo del 2025, solicita el reconocimiento de deuda.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N°00027 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 DIC 2025

Que, con Informe N°270-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-USG-AZC, de fecha 04 de abril del 2025, la unidad de servicios Generales de la oficina de logística y servicios auxiliares, solicita a la oficina de tesorería, que informe los pagos realizados a favor Proveedora **SOLANO RAMOS, JACKELINE GIOVANNA**, o de la presidenta de la TORRE Q, la sra María del Pilar Canales Rivas, por la prestación del servicio de mantenimiento de la oficina de enlace - Lima del gobierno regional tumbes, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del 2023 y los Meses de enero a mayo del 2024, derivado Orden de Servicio N° 10341-2024, y ; seguidamente con Informe N° 286-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 09 de junio del 2025; la oficina de tesorería, informa que de la búsqueda exhaustiva de información en el sistema SIAF, en el año 2023, no se ha efectuados pagos por la referida contratación o dichos representantes, y en cuanto al año 2024, se encontrado el registro SIAF N°13476 a nombre de **SOLANO RAMOS, JACKELINE GIOVANNA**, en la fase de compromiso **ANULADO**, el mismo que fue comunicado con Informe N°032-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 31 de enero del 2025.

Que, con Informe N°514-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-USG-AZC, de fecha de 18 de junio del 2025, la unidad de servicios Generales de la oficina de logística y servicios auxiliares, alcanza el informe Técnico favorable, respecto a la deuda pendiente a favor de la proveedora **SOLANO RAMOS, JACKELINE GIOVANNA**, por lo que recomienda derivar el presente informe a la oficina de asesoría jurídica para su respectivo pronunciamiento al reconocimiento de deuda previo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°889-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de julio del 2025, la oficina regional de asesoría jurídica, como órgano de asesoramiento, emite su informe legal favorable, sobre la autorización para el reconocimiento de devengado, respecto a la ejecución del servicio mantenimiento de la oficina de enlace- lima Gobierno regional tumbes.

Que, mediante Nota de Coordinación N°148-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 09 de octubre del 2025, la presente oficina Regional de Administración, solicita ante la Gerencia regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, informar la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del reconocimiento de la deuda pendiente a favor de la proveedora **SOLANO RAMOS, JACKELINE GIOVANNA**.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000027 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

10 DIC 2025

Tumbes,

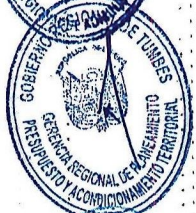
Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Dependencia de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°718-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 16 de octubre del 2025, alcanza el informe presupuestario, para informar la disponibilidad Presupuestal por el importe de S/2,986.00, estableciendo que el presente gasto debe afectarse con cargo de la Secuencia funcional/ Meta N° 324, Por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el mismo que en conjunto con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 7288-2025**, Autorizado en el Presupuesto Institucional 2025, **destinado para financiar el Reconocimiento de Devengado**, por la prestación del servicio de mantenimiento de la oficina de enlace -Lima del gobierno regional tumbes, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del 2023 y los Meses de enero a mayo del 2024, derivado Orden de Servicio N° 10341-2024.

Que, contando con las visación de la Oficina Regional de Administración; Oficina regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y secretaria general Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto legislativo N° 1441 , Decreto Legislativo del sistema nacional de tesorería, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y ; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Directiva de Ejecución Presupuestaria; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede central del Gobierno regional de tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO, a favor del proveedor **SOLANO RAMOS, JACKELINE GIOVANNA**, persona natural con Ruc N° **10400733932**, por el importe de ascendente a S/ 2,986.00 (Dos mil novecientos ochenta y seis con/100 soles), por la prestación del servicio de mantenimiento de la oficina de enlace -Lima del gobierno regional tumbes, correspondiente a los meses de





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000027-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 DIC 2025

mayo a diciembre del 2023 y los Meses de enero a mayo del 2024, derivado de la Orden de Servicio Nº10341-2024, el mismo que deberá ser cancelado, con cargo a:

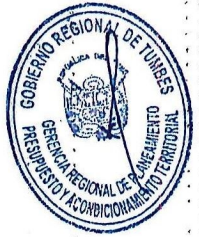
PROVEEDOR	FTE FTO.	CPP Nº	ESP. GASTO	CONCEPTO	IMPORTE A PAGAR S/.
SOLANO RAMOS, JACKELINE GIOVANNA	00 RECURSOS ORDINARIOS	7288	26.81.43	RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO, DERIVADO DE LA ORDEN DE SERVICIO Nº 10341-2024.	2,986.00



Artículo Segundo. - Autorización de registros para la ejecución del gasto Autorizar a las áreas de , Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; Oficina de Contabilidad, y a la oficina de Tesorería, de la Presente Unidad Ejecutora 0936: Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, proceder con los registros en el SIAF-SP para el proceso de la ejecución del gasto y demás acciones necesarias para que se efectué el pago correspondiente, conforme al detalle del artículo Primero de la presente Resolución.



Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente resolución al acreedor "SOLANO RAMOS, JACKELINE GIOVANNA", y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. CPC. Jackeline B. Cornejo Hidalgo
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

